

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL****Nº 085-2021-MPSM**

Tarapoto, 26 de julio de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 23 de julio de 2021, se debatió el **Informe N° 238-2021-GDE-MPSM**, que remite la propuesta de **CONVIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 23 de julio de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Informe**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Según el documento de la referencia, el Ministerio de la Producción en respuesta a lo solicitado de parte de esta Municipalidad para la elaboración del perfil técnico del mercado, solicita un acuerdo de Concejo que otorgue legitimidad a la posterior firma de convenio para la elaboración del perfil antes indicado, adjuntando para ello, modelo de Acuerdo de Concejo.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 23 de julio del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Martín Provincia de San Martín Departamento de San Martín.

Artículo 2º AUTORIZA, al alcalde provincial la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

C.c
AL;
GM;
GDE:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe  mpsm@mpsm.gob.pe 